

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE MASSANASSA PARA EL AÑO 2022; EXPTE 6593/2021

Examinado el expediente instruido por el área de ADL/Secretaría.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 27 de Diciembre de 2.021, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 28 de Diciembre de 2021, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta convocatoria.

Visto el informe del Agente de Empleo y Desarrollo Local en el que se propone la modificación de la resolución 2021-2213 de 28 de diciembre.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el artículo 4.2 de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de personas desempleadas de Massanassa de 2022 aprobada por resolución 2219/2021 de fecha 28 de diciembre, estableciendo que donde se dice:

2. Quedan excluidos de estas ayudas los siguientes supuestos:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el art. 2.1, letras a), c), d), e), f), e i) j) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*
- b) Las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.*
- c) Las solicitudes deberán elegir una línea de subvención, no siendo compatibles en una misma convocatoria ambas líneas para la misma contratación.*

Debe decir:

2. Quedan excluidos de estas ayudas los siguientes supuestos:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el art. 2.1, letras a), c), d), e), f), e i) j) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*
- b) Las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.*

SEGUNDO. Hacer pública la presente modificación de la convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) y Sede Electrónica.



TERCERO. Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

